

DECRETO ALCALDICIO Nº 0001340

QUINTERO.

1 0 MAYO 2018

VISTOS:

- Memorándum N°78 de fecha 11 de abril de 2018, emitido por el ALICIA NIETO URREA, Director de Tránsito y Transporte Público, dirigido al Asesor Jurídico, solicitando la confección del contrato SERVICIO DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa VENSER SPA;
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 513, de fecha 22 de febrero de 2018, procedió a aprobar las Bases Administrativas Generales y Especiales del llamado a licitación pública denominado "SERVICIO DE LOCALIZACION VEHICULAR MUNICIPALIDAD DE QUINTERO";
- 3. Informe Técnico N°1 de 2018, emitido por la comisión evaluadora compuesta por: Alicia Nieto Urrea, Jorge Figueroa Acevedo y Alfonso Sandoval Cisternas;
- 4. Decreto Alcaldicio N°757, de 23 de marzo de 2018, que adjudicó la Licitación Pública referida precedentemente. código de identificación ChileCompra ID N° 454548-32-L118, a la empresa VENSER SPA, RUT N°76.378.304-9.
- 5. El Certificado de Factibilidad N°12/2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;
- 6. El Contrato de Suministros "SERVICIO DE LOCALIZACION VEHICULAR" MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, de fecha 20 de abril de 2018, suscrito entre la l. Municipalidad de Quintero y la empresa VENSER SPA, representada por don Jorge Alejandro Rischmaui;
- 7. La Ley N°19.886 y lo dispuesto en su Reglamento, contenido en el Decreto 250 /2004, Ministerio de Hacienda;
- 8. Las Atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Alcaldicio N° 757 / 2018, la empresa VENSER SPA, se ha adjudicado la licitación pública "Servicio de Localización Vehicular" y que, en consecuencia, es menester sancionar la celebración del contrato de suministro respectivo, entre la llustre Municipalidad de Quintero y la empresa adjudicataria, a fin de obtener el servicio requerido por la Municipalidad; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE APRUEBA en todas sus partes el Contrato "SERVICIO DE LOCALIZACIÓN DE VEHICULOS" MUNICIPALDAD DE QUINTERO; suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa VENSER SPA, RUT 76.378.304-9, por la suma mensual de \$467.131.- IVA incluído. Regirá el presente contrato a contar del primer día de abril hasta el 31 de diciembre ambos del año 2018.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 009 denominada "Arriendo, Otros" del presupuesto municipal vigente

Anótese, cúmplase y **à**rchívese.

ÉSMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIÓ MUNICIPAL

Distribución:

1.- Alcaldía

MADDE

SECRETARIO É

- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Transito (2)
- 5.- Asesoría Jurídica MCP/YGS/VE/1/vrh

MAURICIO CARRASCO PAR



CONTRATO DE SUMINISTRO "SERVICIO DE LOCALIZACION VEHICULAR"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

VENSER SPA

En Quintero, a 20 de abril 2018, por una parte la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, Cédula de Identidad 2, ambos con domicilio en Avenida Normandie Nº 1916 Quintero, en adelante se designará indistintamente "la Municipalidad" y por la otra la empresa VENSER SPA, RUT: Nº 76.378.304-9, representada legalmente por don JORGE ALEJANDRO RISCHMAUI FRAGA, ambos con domicilio en Avenida Manquehue Sur Nº520 Departamento 205, Santiago, en adelante "el adjudicatario o contratista", por el presente instrumento manifiestan que han convenido el siguiente contrato de "SERVICIO DE LOCALIZACION VEHICULAR MUNICIPAL DE QUINTERO", el que constará de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES. 1°) La I. Municipalidad de Quintero por medio del Decreto Alcaldicio N° 513, de fecha 22 de febrero de 2018, procedió a aprobar las Bases Administrativas Generales y Especiales del llamado a licitación pública denominado "SERVICIO DE LOCALIZACION VEHICULAR MUNICIPALIDAD DE QUINTERO"; 2°) Por medio de Decreto Alcaldicio N°757 de 23 de marzo de 2018, se adjudicó la Licitación Pública referida en el numeral anterior, código de identificación ChileCompra ID N° 454548-32-L118, a la empresa VENSER SPA, RUT N°76.378.304-9.

SEGUNDO: Que, por este acto, la llustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrata el Servicio de localización vehicular para vehículos municipales a la empresa VENSER SPA, en las condiciones indicadas en la oferta del proponente adjudicatario y las bases administrativas Generales y Especiales, bases técnicas y demás antecedentes que obran en el proceso licitatorio. el cual consiste básicamente en la instalación de dispositivos GPS para 33 vehículos municipales con las especificaciones técnicas contenidas en el punto 1, 1, 1, 1 y características contenidas en el punto 1, 2 y servicio técnico, de reparación y/o reemplazo según el punto 1, 3 de las Bases Técnicas, que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: La Municipalidad, pagará mensualmente por las unidades GPS requeridas en el proceso de licitación, la suma mensual de \$ 467.313.- (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos trece pesos) IVA incluido, que será solucionada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura, previo informe favorable emitido por la Unidad Técnica y del informe que deberá entregar la empresa.

CUARTO: Las partes acuerdan que la empresa deberá cumplir con sus obligaciones y ejecutar el servicio contratado de conformidad con los antecedentes presentados en el proceso licitatorio, lo que incluye: la oferta de la adjudicataria, las Bases





Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones, normativa aplicable y demás instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

QUINTO: El plazo en que se prestará el servicio, será por los meses de abril a diciembre de 2018 ambos inclusive. Se deja constancia que materialmente la prestación de servicios fue puesta a disposición de la Municipalidad a partir del 01 de abril de 2018.

SEXTO: Actuará como Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de la DIRECCION DE TRANSITO.

SEXPTIMO: La Unidad Técnica, podrá aplicar unilateralmente multas en favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero en caso de incumplimiento de la empresa de cualquiera de las obligaciones asumidas tanto en el presente contrato como en la indicadas en la Bases Administrativas y, especialmente, según lo dispuesto en el punto 17 de las Bases Administrativas, las que serán notificadas a la empresa por la inspección técnica, y descontada en el estado de pago correspondiente o de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

OCTAVO: La empresa deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en este contrato y especialmente las señaladas en el punto: (16°) de las bases administrativas generales del llamado a licitación para el objeto de la especie.

NOVENO: Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica verificar que las facturas emitidas y entregadas por la empresa cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 4º de la Ley 19.983, sobre mérito ejecutivo de la copia de la factura, como, asimismo, rechazarlas dentro de los plazos establecidos en el artículo 3º del referido cuerpo legal.

DECIMO: Las partes acuerdan que la llustre Municipalidad de Quintero estará facultada para resolver anticipadamente el presente contrato, por la vía administrativa, sin forma de juicio, si el contratista incurriera en incumplimiento de cualquiera de las causales establecidas en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, respuestas a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública "servicio de localización vehicular" para la Municipalidad de Quintero, se entienden como parte integrante y esencial del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO: Las partes, de común acuerdo, podrán ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO CUARTO: Que en todo lo no previsto en el presente contrato, deberá estarse a lo contemplado en los antecedentes indicados en la cláusula décimo





primera del presente instrumento, como, asimismo, a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica, a través de la correspondencia oficial.

DECIMO QUINTO: El presente contrato se firma en original y cuatro copias, de las cuales una queda en poder de la empresa y las demás en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEXTO: La personería de don Mauricio Carrasco Pardo para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, como alcalde consta en sentencia de proclamación de Alcaldes, de fecha 01 de diciembre de 2017, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, rol 2467-2016. La personería de don Jorge Alejandro Rischmaui Fraga, para representar a la empresa contratista, consta en certificado de vigencia de poder, del Conservador de Bienes Raíces, de Comercio de Santiago, de fecha 14 de marzo de 2018.

Para constancia firman:

JORGE ALEJANDRO RISCHNAUI FRAGA

Rpte: VENSER SPA

MAURICIO CARRASCO PARO ALCALDE

MUNICIPAL DAD DE QUINTER